SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42).

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
09 NOV 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
09 NOV 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta ~~fecha,~~ adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio, instalados en el edificio de la SHF, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

CANT.	DESCRIPCIÓN	Cap / Kgs.
33	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.)	4.5
55	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	6
8	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	9
17	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	6.8
1	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	22.7
20	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	2.5
30	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	4.5
1	Sistema de detección y extinción de incendios con gas FM200 en el SITE de SHF.	85
94	Aplicación de Pintura anticorrosiva a extintores	4.5 a 9
1	Aplicación de Pintura anticorrosiva a unidad móvil	22.7

14	Revisión y Mantenimiento de Hidrante con Manguera de 30 mts, Chiflón, Llave, Cristal, Limpieza, Chapa y pintura de gabinete. Incluir Pruebas de presión.	30 mts
1	Revisión y Mantenimiento a Toma Siamesa Funcionamiento y Empaques.	

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, estableciendo un calendario con la empresa proveedora de los servicios y un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, así como en los estacionamientos alternos de esta Institución ubicados en la calle de Bahía de Pérula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en la calle de Halley 33, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo. Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Con este servicio se busca mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de combate a incendios de la Institución y con ello garantizar su funcionamiento en caso de ser necesarios ante una contingencia.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que

de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto, conlleva para SHF la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

C) Las causas por las cuales se considera que la empresa **Grupo Sardex, S de R.L. de C.V.** resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como el costo más bajo.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $61,231.00 (sesenta y un mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) más IVA

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido los servicios y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la empresa: **Grupo Sardex, S de R.L. de C.V.**

Datos generales que se requieren:

Grupo Sardex, S de R.L. de C.V.
Calle. Ferrocarriles Nacionales 614
Col. Santo Domingo
Deleg. Azcapotzalco, Ciudad de México.
C.P. 2160
Tel. 52206136
RFC AES 160802FX5
Representante Legal: C. Romero José Luis

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso,

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF y deberá realizarse en las instalaciones de SHF, dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, mediante la adquisición por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega, evitando la posible falla de los equipos por falta de mantenimiento, poniendo en riesgo su operación en caso de alguna emergencia.

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$61,231.-
07 NOV 2017

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
Partida 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

No aplica la solicitud del "acuse de recepción de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en los elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación en General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. El servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, así como en los estacionamientos alternos de esta Institución ubicados en la calle de Bahía de Pérula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en la calle de Halley 33, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo. Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

II. La entrega de los servicios, será dentro de los 8 días siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los equipos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos lineamientos; Asimismo, el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos

Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los servicios de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- Se realizará una revisión física de los equipos, verificando sus condiciones y características.

- Se realizará la revisión de la cantidad de equipos y su correcto mantenimiento.

- Se realizarán pruebas aleatorias para verificar el color del polvo y su correcta operación.

  Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas.

V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la substitución o remplazo de los equipos, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los equipos, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Se deberán facturar los servicios a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, y domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Se deberá enviar el archivo en formato XML y PDF, a las siguientes direcciones: hmolina@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx, cfdshf@shf.gob.mx

La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 24 de octubre 2017

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR EL SERVICIO, RECARGA Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO DE SHF S.N.C.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación del (**Contratación del servicio, recarga y mantenimiento a los Equipos Contra Incendio de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.**) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
C. Hugo Molina Sánchez	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

Eduardo Sergio Martínez Oropeza, con Registro Federal de Contribuyentes número GSA-131024-I76, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar los servicios de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

Eduardo Sergio Martínez Oropeza.